

SESIÓN ORDINARIA - No. 1017-2021

Sesión Ordinaria número mil diecisiete, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el veintidós de junio del dos mil veintiuno, al ser las catorce horas con doce minutos. Con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emanadas por el Ministerio de Salud por el COVID-19, garantizar la capacidad de aforo, la salud y la vida de las personas trabajadoras y directores de JUDESUR, se realiza de forma virtual y presencial, estando presentes mediante el recurso de videoconferencia: Rose Mary Montenegro Rodríguez, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Elieth Jiménez Rodríguez, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Fidelia Montenegro Soto, representante del sector productivo; Rayberth Vásquez Barrios, representante de la Municipalidad de Golfito; Gabriel Villachica Zamora, representante de la Municipalidad de Osa; Pablo Andrés Ortiz Roses, representante del Poder Ejecutivo; Guillermo Vargas Rojas, representante de las cooperativas; Cecilia Chacón Rivera, representante de la Municipalidad de Coto Brus; licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR; la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR; el licenciado Erick Miranda, asesor legal externo y la licenciada Vilma Corina Ruiz Zamora, encargada de informática; de forma virtual y presencial en el local 45 del Depósito Libre Comercial de Golfito: Rigoberto Nuñez Salazar, representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Zona Sur. -----

El director Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena, y Edwin Duarte Delgado, representante de la Municipalidad de Corredores, no se han hecho presentes a la sesión. -----

ARTÍCULO 1º- Comprobación del quórum: -----

Se comprueba el quórum de Ley, con nueve directores presentes, de forma virtual ocho y de forma virtual y presencial uno. -----

Se inicia la sesión con una reflexión, presidida por la directora Cecilia Chacón Rivera. -----

ARTÍCULO 2º- Saludo y apertura de la sesión: -----

Preside la sesión el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la Junta Directiva de JUDESUR. -----

A continuación, el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la Junta Directiva de JUDESUR, procede a leer la agenda del día. -----

ARTÍCULO 3º - Lectura y aprobación de la Agenda: -----

1) Comprobación del quórum, **2)** Saludo y apertura de la sesión, **3)** Lectura y aprobación de la agenda, **4)** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1015-2021 y el acta de la sesión ordinaria No. 1016-2021, **5)** Informe de Dirección Ejecutiva, **6)** Lectura de Correspondencia, **7)** Atención al DTPDI, **8)** Asuntos varios de directores. -----

En virtud de lo anterior, **se acuerda:** -----

Aprobar la agenda de la Sesión Ordinaria No. 1017-2021. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-01-1017-2021.** -----

El director Edwin Duartes Delgado, no se ha hecho presente a la sesión. -----

El director Mario Lázaro Morales, no se ha podido conectar a la sesión por problemas de internet. -----

Al ser las catorce horas con dieciocho minutos se incorpora a la sesión de forma virtual el director Edwin Duartes Delgado. -----

ARTÍCULO 4º- Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1015-2021 y el acta de la sesión ordinaria No. 1016-2021: -----

A) El señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación el acta de la sesión ordinaria No. 1015-2021. -----

La junta directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 1015-2021. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-02-1017-2021.** -----

El director Mario Lázaro Morales, no se ha podido conectar a la sesión por problemas de internet. -----

El director Edwin Duartes Delgado, se abstiene de votar ya que no estuvo presente en esta sesión de Junta Directiva. -----

Al ser las catorce horas con veintiséis minutos, se incorpora a la sesión de junta de forma virtual el director Mario Lázaro Morales. -----

B) El señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación el acta de la sesión ordinaria No. 1016-2021. -----

La junta directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----
 Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 1016-2021. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-03-1017-2021.** -----

El director Edwin Duarte Delgado, se abstiene de votar ya que no estuvo presente en esta sesión de Junta Directiva. -----

ARTÍCULO 5°- Informe de Dirección Ejecutiva: -----

Al ser las catorce horas con veintiocho minutos, ingresa de forma virtual a la sesión la licenciada Rebeca Olmos Mora, jefe de unidad de cobros, quien expone a la junta lo siguiente: -----

A) Memorando GCJ-014-2021 de la licenciada Yahaira Loaiza Solano, gestora de cobro judicial, con el visto bueno de la licenciada Rebeca Olmos Mora, jefe de unidad de cobros, del dieciséis de junio del dos mil veintiuno, donde en cumplimiento al Contrato de Servicios Profesionales en Derecho, Licitación Pública 2019LN-000001-JUDESUR, Clausula 2.2.4 el cual tipifica lo siguiente Presentar ante la Unida de Cobro, en forma trimestral, un informe del estado de los casos que se le hayan asignado para trámite de Cobro judicial. -----

En relación a lo antes mencionado le remito copia del I y II Informe del 2021 de cada de uno de los abogados contratados. -----

Nombre del Deudor	Nº expediente	Bienes por embargar	Abogado Actual	Observaciones DEL I INFORME 2021	Observaciones DEL II INFORME 2021
Gustavo Gerardo Ortega Rojas	15-001343-1200-CJ	MOT 173411 Y MOT 316875, Vehículo 281656 y GLD 262	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se resolvió liquidación de intereses de fecha 21/01/2021, estamos a la espera del tiempo prudencial para volver a liquidar, se envían embargos de cuentas bancos y cooperativas	Expediente terminado por arreglo extrajudicial se dio la cancelación total de la deuda en fecha 12/04/2021
Noemy Vargas Bermúdez	15-001344-1200-CJ	Vehículo 554684, Vehículo 428645	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Caso reasignado. Liquidación de intereses 12-03-2021	Caso reasignado. Liquidación de intereses 09-06-2021
Verónica Villalobos Villegas	14-005222-1200-CJ-4	Vehículo 863870, Vehículo 630720	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se solicitó embargo de cuentas y bienes, se solicitó costas personales omitidas en las anteriores liquidaciones, se realizó una nueva liquidación de intereses	Se solicitó embargo de cuentas y bienes, se solicitó costas personales omitidas en las anteriores liquidaciones, se realizó una nueva liquidación de intereses, se está a la espera de que el juzgado resuelva los escritos presentados, ya que el juzgado tiene atrasos laborales
Gregory Mejicano Amador	16-000791-1200-CJ	Vehículos 285575, 789766 y MOT 264314	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital 16-03-2021	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital 16-03-2021

Aday Ruiz Dinarte	16-001330-1200-CJ	MOT 378257, MOT 397523, VEHICULO PLACAS 353355, VEHICULO PLACAS 709792	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se aporta nueva dirección para notificar al fiador MARENCO CERDAS BAYRON	Se solicita cuenta cedular al registro civil para notificar al fiador Marencos Cerdas Bayron
Aaron Villalobos Carvajal	17-004524-1200-CJ	Finca 2-17382-023 y vehiculo 690185	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se presentó una nueva liquidación de intereses que está a la espera de ser resuelta	Se presentó una nueva liquidación de intereses que está a la espera de ser resuelta. Se solicitó al juzgado resolver la liquidación presentada el 21 de enero del 2021
Yendri María López Porras	18-004935-1200-CJ	P-189747-000, Vehículo 518784	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se envía comisión para notificar al fiador Arauz Barboza Manuel, estamos a la espera del acta de notificación	Se aporta primera liquidación de intereses y costas personales
Marjorie Sequeira Gómez	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO
Daniela Solera Valerín	19-000775-1021-CJ	Finca 6-206904-000	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Estamos a la espera del poder para apersonarnos al expediente respectivo	Estamos a la espera del poder para apersonarnos al expediente respectivo
Francela Arias Vargas	18-004933-1200-CJ	Sin Bienes	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se aporta dirección para notificar al demandado FRANCELA ARIAS VARGAS, ISABEL VARGAS HERNANDEZ	Se aporta nueva dirección para notificar al demandado Francela Arias Vargas, se aporta nueva dirección para notificar al fiador Isabel Vargas Hernandez
Mónica González Quiros	18-004392-1200-CJ	MOT 073534, P-51130-000, Vehículo BBB444	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se solicitó aprobación de la liquidación presentada el 15/09/2020 y se presentó una nueva liquidación de intereses	Crédito Cancelado, se presentó solicitud de archivo desde el 6 de mayo del 2021, y aún no ha sido resuelta por los atrasos del juzgado
Ericka Torres Hernández	18-004936-1200-CJ	P-117856-000 y P-133358-001, Vehículo BKK515	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se aporta nueva dirección para notificar al fiador ALFARO GONZALEZ ALBERTO	Se aporta nueva dirección para notificar al fiador Alfaro Gonzalez Alberto. Se solicita embargo de salario del demandado Allan Torres Hernandez
Denier Francisco Hernández Zúñiga	16-000209-1201-CJ	Salario, cuentas varias en Bancos y otros bien mueble placa MOT-317054	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital 16-03-2021	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital 16-03-2021
Jeison Leonel Picado González	16-000001-1201-CJ	Salario y cuentas varias en Bancos y otros, bien inmueble 137332-000.	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Caso reasignado, liquidación de intereses y embargo de salario 16-03-2021	Caso reasignado, respuesta sobre oficios emitidos 17-06-2021
Juan Diego Arce Marín	17-000685-1201-CJ	Salario, cuentas varias, b. muebles placa Mot-600915, Mot-454319, Mot-209381, bien mueble placa 907387, bien inmueble 5-12134-000.	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	El fiador Yeinner arias picado ha estado presentando solicitudes de caducidad las cuales el juzgado las ha rechazado, asimismo el juzgado autorizo a la Lic. Maria de los Angeles Jimenez Acuña para notificar a la fiadora Mónica Rodríguez Retana, quien ya fue notificada. Se envió comisión para notificar al demandado Juan Diego Arce Marín, estamos a la espera del acta de notificación	El fiador Yeinner Arias Picado ha estado presentando solicitudes de caducidad las cuales el juzgado las ha rechazado, asimismo el juzgado autorizo a la Lic. Maria de los Angeles Jimenez Acuña para notificar a la fiadora Monica Rodriguez Retana, quien ya fue notificada. Se aporta nueva dirección para notificar al demandado Juan Diego Arce Marín
Karen Alvarado Moraga	15-003789-1200-CJ	Salario, cuentas varias en Bancos y otros y sobre mueble placas MOT- 138972	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se resolvió liquidación de intereses de fecha 21/01/2021, estamos a la espera del tiempo prudencial para volver a liquidar, se envían embargos de cuentas a bancos y cooperativas	Se resolvió liquidación de intereses de fecha 21/01/2021, estamos a la espera del tiempo prudencial para volver a liquidar, se solicita embargar bienes muebles e inmuebles
Mario Villegas Garcia	15-003810-1200-CJ	Salario, cuentas varias en Bancos, bienes muebles: placa 6-40484-000 y Mot 104053	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Expediente se encuentra en apelación de sentencia de primera instancia que lo declaro sin lugar	Expediente se encuentra en apelación de sentencia de primera instancia que lo declaro sin lugar
Natalia Lizano Miranda	14-000536-1201-CJ	Salario, cuentas varias en Bancos, bienes muebles: placa Mot-511659, Mot-553794, placa 436130, 770963, MYB009 Y CL-288214, vehículos placas CL-043416, CL-152904, Mot-218656 y buques matrículas 008828, 006488 y 008835	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital 16-03-2021	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital 16-03-2021
Víctor Cerdas Quintanilla	15-003786-1200-CJ	Salario y cuentas varias en Bancos y otros	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Caso reasignado, Esperando ser incorporado a Gestión de línea. 15-03-2021	Caso reasignado, Esperando ser incorporado a Gestión de línea. 15-03-2021
Álvaro Mauricio Sequeira Ulioa	18-000681-1201-CJ	Salario, Cuentas varias en Bancos, bien mueble placa BKT619, bien inmueble 6-120643-001, bien inmueble 6-120643-002.	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital 16-03-2021	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital 16-03-2021
Andrey Zúñiga Orozco	18-000682-1201-CJ	Salario, Cuentas varias en Bancos.	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital 16-03-2021
Brayan Gerardo Vindas Fallas	FUERA DE COBRO JUDICIAL	FUERA DE COBRO JUDICIAL	FUERA DE COBRO JUDICIAL	FUERA DE COBRO JUDICIAL	FUERA DE COBRO JUDICIAL
Magaly Campos Chaves	14-000539-1201-CJ	Salario, cuentas varias, Mot-100561 y Mot- 270998, Inmueble matrícula 6-30824-000, Mot- 345807, Mot- 279819, 474391, Mot- 124828, Mot- 213797 y Mot- 294731, Inmueble 6-30824-000.	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se presentó liquidación de intereses, estamos a la espera de la aprobación de la misma	Se presentó liquidación de intereses, estamos a la espera de la aprobación de la misma, se está a la espera de que el juzgado resuelva los escritos presentados, ya que el juzgado tiene atrasos laborales

Vilma Yariela Valverde Carmona	17-000160-1201-CJ	Salario, cuentas varias en Bancos, MOT-583481	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Estamos a la espera de la aprobación de la liquidación de fecha 05/12/2019, asimismo se presentó una nueva liquidación de intereses, que aún no ha sido resultado por las tardanzas del juzgado. Se solicitó embargo de bienes y embargo de cuentas de bancos y cooperativas	Estamos a la espera de la aprobación de la liquidación de fecha 05/12/2019, asimismo se presentó una nueva liquidación de intereses, se solicitó embargo de bienes y embargo de cuentas de bancos y cooperativas, se está a la espera de que el juzgado resuelva los escritos presentados, ya que el juzgado tiene atrasos laborales
Yendry Paola Villanueva Vásquez	18-000680-1201-CJ	Salario, cuentas varias en Bancos, bien mueble placa BDH068, inmueble 6-127221-000, bienes muebles placa 062292, 706386 y JMV068, placa 348107 y MOT-160441, MOT-616830, placa MOT-285381.	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se envió comisión para notificar A VIKI VILLANUEVA , GEINER HERNANDEZ , OLDEMAR ZUÑIGA, JOSE ANTONIO ZUÑIGA, OLGIER NAVAS	Se aporta nueva dirección para notificar a Viki Villanueva, se aporta nueva dirección para notificar a Geiner Hernandez, se aporta nueva dirección para notificar a Oldemar Zuñiga, se aporta nueva dirección para notificar a Jose Antonio Zuñiga
Heynner Concepcion Barrantes	1-1-2005 15-003083-1200-CJ	EMBARGO DE SALARIO	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Los deudores solicitaron prescripción de capital e intereses los cuales tenían razón por que los documentos estaban prescritos.	Los deudores solicitaron prescripción de capital e intereses los cuales tenían razón por que los documentos estaban prescritos.
Heinner Cruz Villalobos	14-005288-1200-CJ	Los fiadores tienen embargo de salario	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Liquidación de intereses 10-03-2021, se solicitó se giraran las retenciones a favor de la parte actora	Liquidación de intereses 08-06-2021
José Miguel Ramírez Bolaños	14-005289-1200-CJ-8	Embargo de salario y vehiculo placa mot-74599, finca 6-111563-000	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Se envió comisión de notificación 11-03-2021	Recordatorio a la OCJ 09-06-2021
Leda Isabel Altamirano Jacamo	31-5-2006 15-004961-1200-CJ	Embargo salario, vehiculo 452890, vehiculo 441673	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Solicitud de embargo de salario 19-10-2020, se presentó liquidación de intereses 05-03-2021	Solicitud de embargo de salario 19-10-2020, se presentó liquidación de intereses 03-06-2021
Hermiña Ulate Machado	14-008442-1200-CJ	Propiedades en Puntarenas, 44358-000, 39073-000, vehiculo placa 399466, BDI309	Lic. Danis Mendez Zuñiga	RECORDATORIO A LA OCJ Y EMBARGO DE SALARIO 11-03-2021	Recordatorio a la OCJ y solicitud de cuenta cedular 09-06-2021
Miriam Zuñiga Umaña	15-005848-1200-CJ	EMBARGO DE SALARIO	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Recordatorio a la OCJ. 12-03-2021	Solicitud de cuenta cedular 09-06-2021
Evelyn Cerdas Lopez	18-004868-1200-CJ	EMBARGO DE SALARIO, MOT 406988 (esta embargado)	Lic. Danis Mendez Zuñiga	SE solicitó recordatorio a la OCJ 08-09-2020, embargo de salario 22-10-2020, se solicitó recordatorio para la OCJ 5-03-2021	Se solicitó recordatorio a la OCJ 08-09-2020, se envió comisión, y solicitud de giro de retenciones 07-06-2021
Bryan Gilberto Zuñiga Víquez	14-008440-1200-CJ	EMBARGO DE SALARIO	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Gestionando liquidación de intereses 12-03-2021	liquidación de intereses 10-06-2021
Athina Alfaro Navarro	15-000407-1201-CJ	Finca S. J. 242946-000, Finca S. J. 287994-002, Finca H. 101327-003, Finca P. 67699-003, Vehículo 230548, Buque 008036	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se aporta nuevas direcciones para notificar a los fiadores VARGAS CALDERON ROBERTO Y GOMEZ GUIDO MOISES	Se aporta nuevas direcciones para notificar a los fiadores Vargas Calderon Roberto y Gómez Guido Moisés. Se está a la espera de que el juzgado resuelva los escritos presentados, ya que el juzgado tiene atrasos laborales
Sharon Alvarado Flores	18-000647-1201-CJ	Las demandadas no tienen bienes inscritos a sus nombres en el Registro Público	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Estamos a la espera de la aprobación de la última presentación de liquidación de intereses	Estamos a la espera de la aprobación de la última presentación de liquidación de intereses. Se está a la espera de que el juzgado resuelva los escritos presentados, ya que el juzgado tiene atrasos laborales
Xinia Badilla Chavarria	15-000409-1201-CJ	Los demandados no tienen bienes que embargar.	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se realizó liquidación de intereses, estamos a la espera de los embargos de bienes y cuentas de banco de los demandados que fueron solicitados al juzgado	Se realizó liquidación de intereses, estamos a la espera de los embargos de bienes y cuentas de banco de los demandados que fueron solicitados al juzgado, se está a la espera de que el juzgado resuelva los escritos presentados, ya que el juzgado tiene atrasos laborales
Alonso Boza López	18-000650-1201-CJ	Los demandados no tienen bienes inscritos a su nombre en el Registro Público que embargar	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se envió embargos de cuenta de los demandados, el fiador Eduardo Rey Obando se encuentra fallecido, se aporta nueva dirección para notificar a Alonso Boza López	Se envió embargos de cuenta de los demandados, el fiador Eduardo Rey Obando se encuentra fallecido, se aporta nueva dirección para notificar Alonso Boza Lopez, se está a la espera de que el juzgado resuelva los escritos presentados, ya que el juzgado tiene atrasos laborales
Sara Asney Calderón Hernández	15-000011-1201-CJ	Los demandados no tienen bienes inscritos a su nombre en el Registro Público	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se aporta nueva dirección para notificar al fiador GONZALEZ CHAVES ERICK, misma que aún no han resuelto porque el juzgado se encuentra atrasado en sus labores	Se aporta nueva dirección para notificar al fiador Gonzalez Chaves Erick, se está a la espera de que el juzgado resuelva los escritos presentados, ya que el juzgado tiene atrasos laborales
Sirleny Castro Villarreal	18-000645-1201-CJ	Los demandados no tienen bienes inscritos a su nombre en el Registro Público que embargar	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital 16-03-2020	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital
Jeannette Castillo Ramírez	15-000406-1201-CJ	Vehículo 619483	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se solicita aprobar las últimas dos liquidaciones presentadas en fecha 18/12/2019 y 14/05/2020, se solicita embargos de cuentas y bienes	Se solicita aprobar las últimas dos liquidaciones presentadas en fecha 18/12/2019 y 14/05/2020, se solicita embargos de cuentas y bienes, se está a la espera de que el juzgado resuelva los escritos presentados, ya que el juzgado tiene atrasos laborales
Adriana María	14-000547-	BIEN INMUEBLE 6-209447-000, BIEN INMUEBLE 5-	Lic. Mauricio Benavides	Se solicitó embargo de cuentas y bienes, Se solicitó aprobar las últimas dos liquidaciones	Se solicitó embargo de cuentas y bienes, solicito aprobar las últimas dos liquidaciones realizadas de

Jiménez Zuñiga	1201-CJ	210484-000	Chavarria	realizadas de fecha 13/12/2019 y 14/05/2020	fecha 13/12/2019 y 14/05/2020, se está a la espera de que el juzgado resuelva los escritos presentados, ya que el juzgado tiene atrasos laborales
Grettel Montero Cantillo	14-000548-1201-CJ	Vehículo MOT-240555, Vehículo BDM340, Vehículo Tfv763	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se cumple prevención aportando timbres para las anotaciones de bienes, se aporta nueva dirección para notificar al fiador Flores Badilla Arturo	Se cumple prevención aportando timbres para las anotaciones de bienes, se aporta nueva dirección para notificar al fiador flores Badilla Arturo, se está a la espera de que el juzgado resuelva los escritos presentados, ya que el juzgado tiene atrasos laborales
Evelyn Reyes Calderón	15-000010-1201-CJ	Los demandados no tienen bienes inscritos a su nombre en el Registro Público	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se aporta nueva dirección para notificar al fiador GONZALEZ CHAVES ERICK, misma que aún no han resuelto porque el juzgado se encuentra atrasado en sus labores	Se aporta nueva dirección para notificar al fiador Gonzalez Chaves Erick, se está a la espera de que el juzgado resuelva los escritos presentados, ya que el juzgado tiene atrasos laborales
José Gilberto Valverde Sánchez	14-000904-1201-CJ	Los demandados no tienen bienes inscritos a su nombre en el Registro Público	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se enviaron comisiones para notificar a los demandados José Gilberto Valverde Sánchez y Gilberto Valverde Cordero, estamos a la espera de su acta de notificación	Se aporta nueva dirección para notificar a Gilberto Valverde Cordero
Nadia Abou Dehn Ríos	FUERA DE COBRO JUDICIAL	FUERA DE COBRO JUDICIAL	FUERA DE COBRO JUDICIAL	FUERA DE COBRO JUDICIAL	FUERA DE COBRO JUDICIAL
Andrea Badilla Arias	19-002381-1200-CJ	FINCA 6-107989-002 FINCA 6-73120-3Y4 FINCA 6-210388-004 FINCA 6-107989-001 PLACA 223212 Y 303436 PLACA 735972	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Proceso fue reasignado 18-07-2020, se solicitó embargos de los bienes, embargo de salario 19-10-2020// Se aporta dirección de nueva para notificar a las partes 05-03-2021	Proceso fue reasignado 18-07-2020, se solicitó embargos de los bienes, embargo de salario 19-10-2020// respuesta sobre oficios emitidos y giro de retenciones 7-06-2021
Mariela Acosta Zuñiga	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO
Joel Enrique Alvarado Zapata	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	FUERA DE COBRO JUDICIAL	CANCELADO
Berny Sandi Arguedas	15-003151-1200-CJ	No registra	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital 16-03-2021
Milena Arauz Herrera,	14-005536-1200-CJ	FINCA 6-151867-000, FINCA 6-151866-000	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Caso reasignado, Embargo de salario y liquidación de intereses. 15-03-2021	Caso reasignado, liquidación de intereses. 03-06-2021
Laura Barrantes Ramirez	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO
Liliana Cabrera Amador	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO
Iván Espinoza Espinoza	15-005034-1200-CJ	PLACA MOT-184940	Lic. Danis Mendez Zuñiga	El caso fue reasignado 18-07-2020. Se aportó nueva dirección para notificar a Berni, embargo de salario 10-03-2021	El caso fue reasignado 18-07-2020. Solicitud de cuenta cedular 07-06-2021
Hanzel Herra Azofeifa,	16-000211-1200-CJ	FINCA 6-50777-000, FINCA 6-156818-000, PLACA 175695, PLACA 220278, PLACA 508961	Lic. Danis Mendez Zuñiga	El caso fue reasignado 18-07-2020, Embargo de salario Y Bienes 10-03-2021	El caso fue reasignado 18-07-2020, Respuesta sobre oficios emitidos 08-06-2021
Mayela Jimenez Vega	16-001036-1200-CJ	Finca 195895-002, Finca 195895-001, PLACA 798712, PLACA 802984, PLACA MOT 403657	Lic. Danis Mendez Zuñiga	El caso fue reasignado 18-07-2020, Se solicitó embargo de salario y se envió comisión 11-03-2021	El caso fue reasignado 18-07-2020, Solicitud de cuenta cedular 09-06-2021
Maria de los Angeles Lopez Diaz	17-001024-1200-CJ	NO HAY BIENES A NOMBRE DE LOS DEUDORES Y FIADORES	Lic. Danis Mendez Zuñiga	El caso fue reasignado 18-07-2020, Se envió comisión y embargo de salario 11-03-2021	El caso fue reasignado 18-07-2020, Recordatorio a la OCJ sobre la comisión de Mary Cruz 09-06-2021
Wendy Alvarez Gomez	19-002381-1200-CJ	FINCA 6-50736-002	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Proceso fue reasignado 18-07-2020, Se solicita que se le dé curso al proceso y respuesta sobre oficios emitidos el 05-03-2021	Proceso fue reasignado 18-07-2020, Se solicita que se le dé curso al proceso y respuesta sobre oficios emitidos el 03-06-2021
Leidy Navarro Mora	FUERA DE COBRO JUDICIAL	FUERA DE COBRO JUDICIAL	FUERA DE COBRO JUDICIAL	FUERA DE COBRO JUDICIAL	FUERA DE COBRO JUDICIAL
Jessica Navarro Jimenez	15-005036-1200-CJ	PLACA MOT-419335, PLACA 212889	Lic. Danis Mendez Zuñiga	El proceso fue reasignado el 18-06-2020, recordatorio OCJ y se solicita cuenta cedular 11-03-2021	El proceso fue reasignado el 18-06-2020, Recordatorio a la OCJ
Stefann y Peralta Jimenez	Fuera de cobro judicial	Fuera de cobro judicial	FUERA DE COBRO JUDICIAL	FUERA DE COBRO JUDICIAL	FUERA DE COBRO JUDICIAL
Erick Pérez Blanco	15-003152-1200-CJ	FINCA 6-199676-000, FINCA 6-176970-000, PLACA 848871, PLACA CL-159214	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Caso reasignado. Liquidación de intereses 12-03-2021	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital 16-03-2021
Daniela Perez Morales	17-004561-1200-CJ	FINCA 6-024571-000, FINCA 6-191858-000, PLACA DPM015, PLACA 498099, PLACA MOT 170548, PLACA MOT 510929, PLACA 010958,	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Proceso fue reasignado 18-07-2020, (PRESENTARON OPOSICION EL DIA 26-10-2020, SIN RESOLVER), RESPUESTA A OFICIOS EMITIDOS Y LIQUIDACIÓN DE INTERESES 11-03-2021	Proceso fue reasignado 18-07-2020. Los deudores solicitaron prescripción de capital e intereses los cuales tenían razón porque los documentos estaban prescritos.

		PLACA C 155194, PLACA 788018, PLACA MOT 459145, PLACA 255888, PLACA MOT 068361			
Adriana Valverde Arias	16-001178-1200-CJ	FINCA 6-46061-000, PLACA MOT-119549, PLACA BDV-922, PLACA BM-020881	Lic. Danis Mendez Zuñiga	El caso fue reasignado 18-07-2020, Se solicitó embargo sobre los bienes y de salario, se aportó nuevas direcciones 12-03-2021	El caso fue reasignado 18-07-2020, Respuesta sobre oficios emitidos 09-06-2021
Marta Venegas Jirón	15-003153-1200-CJ	PLACA MOT-414905, PLACA 633646, PLACA MOT 122100	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital 16-03-2021
Jennifer Carrillo Azofeifa	18-004866-1200-CJ	EMBARGO DE SALARIO	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Embargo de salario 19-10-2020, Se aportó nueva dirección y recordatorio a la OCJ 05-03-2021	Embargo de salario 19-10-2020, Solicitud de cuenta cedular 07-06-202
Hugo Hernandez Gomez	18-004865-1200-CJ	Embargo salario, MOT 515011(Sesta embargado), placa V:004506	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Se aportó nueva dirección y embargo de salario 10-03-2021	Se aportó nueva dirección y recordatorio OCJ 08-06-20201
Karen Murillo Pereira	FUERA DE COBRO JUDICIAL	FUERA DE COBRO JUDICIAL	FUERA DE COBRO JUDICIAL	FUERA DE COBRO JUDICIAL	FUERA DE COBRO JUDICIAL
Gabriela M. Olmos Salazar	18-006098-1200-CJ	EMBARGO DE SALARIO, placa 239057	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Se presentó liquidación de intereses 10-12-2020, EMBARGO DE SALARIO 14-10-2020, LIQUIDACIÓN DE INTERESES 11-03-2021	Embargo de salario 14-10-2020, liquidación de intereses 09-06-2021
Wilbert Arauz Mata	17-006576-1200-CJ	Arreglo de pago	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Arreglo de pago	Arreglo de pago
Roxcy Zuñiga Orozco	20-000654-1200-CJ	Embargo de salario y bienes, CL-51435, 877033 6-42153-000, 726873	Lic. Danis Mendez Zuñiga	El proceso se trasladó al juzgado de Golfito, esperando que resuelvan el recurso de apelación por prescripción de intereses, se solicitó embargo de salario 12-03-2021	El proceso se trasladó al juzgado de Golfito, esperando que resuelvan el recurso de apelación por prescripción de intereses, se solicitó embargo de salario 12-03-2021
Monica Calderon Cerdas	20-000462-1201-CJ	BIEN INMUEBLE 6-123090-003, Bien INMUEBLE 6-156818-000, BIEN INMUEBLE 6-156819-000	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Se presentó una excepción de prescripción por parte de la demandada que está pendiente de resolver, se envían embargos de cuentas a bancos privados y públicos al igual en cooperativas el día 08/03/21, se aporta dirección de los fiadores Ester Cerdas Villalobos, Rodrigo Calderon Alvarado, Luis Alberto Vallejos y Karolina Rojas Cerdas	Se presentó una excepción de prescripción por parte de la demandada que está pendiente de resolver, se envían embargos de cuentas a bancos privados y públicos al igual en cooperativas el día 08/03/21, se aporta dirección de los fiadores Ester Cerdas Villalobos, Rodrigo Calderon Alvarado, Luis Alberto Vallejos y Karolina Rojas Cerdas, se está a la espera de que el juzgado resuelva los escritos presentados, ya que el juzgado tiene atrasos laborales
Angie Arguedas Miranda	20-000461-1201-CJ	BIEN INMUEBLE 6-83145-000, BIEN INMUEBLE 6-83091-000, BIEN INMUEBLE 6-193619-000, BIEN INMUEBLE 6-193619-000, VEHICULO MOT144850, VEHICULO 817032	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	SE presento una excepción de pago por parte de la demandada que está pendiente de resolver, se aporta direcciones de los fiadores Yorleni Miranda Solano y Jaime Mora Leiva, se envían embargos de cuentas a bancos privados y públicos al igual en cooperativas el día 08/03/21	Se presentó una excepción de pago por parte de la demandada que está pendiente de resolver, se aporta direcciones de los fiadores Yorleni Miranda Solano y Jaime Mora Leiva, se envían embargos de cuentas a bancos privados y públicos al igual en cooperativas el día 08/03/21, se está a la espera de que el juzgado resuelva los escritos presentados, ya que el juzgado tiene atrasos labórale
Glenda Navarro Morales	17-006574-1200-CJ	EMBARGO DE VEHICULO	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Se solicitó embargo de salario 15-09-2020, se envió comisión 03-03-2021	Solicitud de cuenta cedular 09-06-2021
Gladys Morales Leiva	19-001899-1200-CJ	Embargo de bienes y salario, 498099, MOT 170548, MOT 510929, BPM 286, 10958,255888, MOT 459145, 788018, C-155194, MOT 68361, 6-24571-000, 6-191858-000	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Se envió comisión de notificación 12-08-2020, EMBARGO DE SALARIO, respuestas a oficios emitidos 17-12-2020, (Aún no han resuelto) 11-03-2021	Solicitud de cuenta cedular 09-06-2021
Aida Arauz Herrera	17-000168-1201-CJ	Punt. No. 76132-000, Punt. No. 33161-002, Punt. No. 193251-001, Punt. No. 23628-005, Punt. No. 29802-005, Punt. No. 113257-004	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital 16-03-2021	Caso reasignado, Esperando ser incorporado al expediente digital 16-03-2021
Angie Carmona Alvarado	15-005147-1200-CJ	Embargo de Salario y cuentas	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Se aportó nueva dirección para notificar a las partes pendientes 9-03-2021	Recordatorio a la OCJ Y Solicitud de cuenta cedular 07-06-2021
Mahly Zamora Rocha	15-003088-1200-CJ	Embargo de Salario y cuentas	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Se solicitó embargo de salario, se aportó nueva dirección 12-03-2021	Solicitud de cuenta cedular 10-06-2021
Arlbeth Cerdas Chaves	20-003014-1201-CJ	Finca 6-62401-000/6-179710-000/ 6-209975-000, 245123-000	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Se solicitó traslado de la demanda 10-03-2021	Recordatorio a la OCJ 08-06-2021
Harold Navas Sanchez	20-000481-1201-CJ	EMBARGO DE VEHICULO BGH 847,218253, 658216, MOT 369654, 696242	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Esperando traslado de la demanda, se solicitó nuevamente dar traslado 15-09-2020, embargo de salario, se solicita que se dé curso el día 03-12-2020	Esperando traslado de la demanda, se solicitó traslado a la demanda 09-06-2021
Karolay Vargas Matarrita	20-003019-1201-CJ	6-15634-000/6-41539-000/ BNS970/ 157973/6-201562-000/ 6-237541-000/ 731806/ MOT 562337 y salario	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Se solicitó dar traslado a la demanda 11-03-2021	Se solicitó dar traslado a la demanda 09-06-2021
Karina Vasquez	20-002990-	BIEN INMUEBLE 6-49628-000, BIEN INMUEBLE 6-58972-000,	Lic. Mauricio Benavides	Expediente se encuentra en espera de traslado de la demanda, ya que el juzgado de golfito se	Se envió comisión para notificar a los demandados Bernardino Vasquez Vargas, Karina Vasquez

Barrios	1201-CJ	BIEN INMUBLE 6-78707-000	Chavarria	encuentra atrasado en sus labores	Barrios y Kevin Vasquez Barrios
Jeffry Hernandez Trejos	20-002989-1201-CJ	EMBARGO DE SALARIO, BIEN INMUEBLE 6-42279-000, BIEN INMUEBLE 6-42279-000, VEHICULO CL-135559, VEHICULO RRR262, VEHICULO JHT555	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Expediente se encuentra en espera de traslado de la demanda, ya que el juzgado de Golfito se encuentra atrasado en sus labores	Se envió comisión para notificar a los demandados Elizabeth Trejos Madrigal, Jeffrey Hernandez Trejos y Rodolfo Hernandez Campos
Edinia Navarro Arias	20-002991-1201-CJ	BIEN INMUEBLE 6-143734-002, BIEN INMUEBLE 6-143734-001, VEHICULO MOT-044807, VEHICULO MOT-181040	Lic. Mauricio Benavides Chavarria	Expediente se encuentra en espera de traslado de la demanda, ya que el juzgado de Golfito se encuentra atrasado en sus labores	Se enviaron comisiones para notificar a los demandados Navarro Arias Edinia, Navarro Picado Bryan, Jimenez Quesada William
Daisita Mora Zuñiga	Fuera de cobro judicial	Fuera de cobro judicial	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Fuera de cobro judicial	Fuera de cobro judicial
Deilyn Jimenez Carvajal	20-003015-1201-CJ	6-236389-000 / 6-100757-000	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Se solicitó dar traslado a la demanda 13-03-2021	Se envió comisión de comunicaron 09-06-2021
Kevin Lopez Miranda	20-003017-1201-CJ	Finca 6-63240-000 y embargo	Lic. Danis Mendez Zuñiga	Se solicitó traslado de la demanda 11-03-2021	Se solicitó traslado de la demanda 09-06-2021

El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que es importante que se haga un análisis del porque no pagan las personas y que acciones se pueden tomar para mejorar, hay gente que puso su casa de bono a responder y lamentablemente pueden perder su casa, buscar ese mensaje que hay que dar al deudor y no llegar a noventa días e insistir, hay que evitar que lleguen casos a los abogados, un análisis de todo esto e ir resolviendo poco a poco. -----

La licenciada Rebeca Olmos Mora, jefe de unidad de cobros, menciona que la unidad de cobros ha venido trabajando en eso, se llaman a las personas para consultarles por qué no han pagado y se nos da la justificación y se les hace arreglos de pago, pero hay casos en que no se pueden sostener más porque hay responsabilidad. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

Al ser las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, se retira de la sesión de forma virtual la licenciada Rebeca Olmos Mora, jefe de unidad de cobros e ingresa el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR y el licenciado Héctor Portilla Morales, Jefe de depósito a.i.. -----

B) Memorando ALJ-M-0016-2021 del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del veintiuno de junio del dos mil veintiuno, donde remite lo siguiente: -----
“ASUNTO: TERRENOS FRENTE AL DEPOSITO (SODAS, MINISUPER, PEQUEÑOS COMERCIOS ETC.)
Después de cordial saludo, me externalar criterio sobre solicitud presentada por la Municipalidad de Golfito, mediante oficio N° AM-MG-O-0158-2020, donde se propone explorar la posibilidad de utilizar la figura del Permiso de Uso, regulado en el Artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública y 169 de su Reglamento, para regular la situación y el funcionamiento de los comercios que se encuentran en Terrenos de JUDESUR, propiamente enfrente de la entrada principal; La Junta Directiva de JUDESUR, por solicitudes realizadas por el Director Rayberth Vásquez Representante de este Municipio se ha pronunciado y girado instrucciones para que se valore la posibilidad de Regular la actividad de estos comercios, mediante acuerdos ACU-EXT-10-294-2021, ACU-EXT-05-295-2021, ACU-EXT- 03-300-2021, ACU-13-1016-2021,

ACU 15-1004-2021, donde se expresa que se exploren figuras jurídicas que hagan posible ese propósito, en aras entre otras fundamentaciones de promover la Paz Social. -----

PROPIEDAD FRENTE AL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO: -----

El inmueble objeto de consulta se trata de la Finca del Partido de Puntarenas Matricula de Folio Real 056032-000, con las siguientes características según Registro: PROVINCIA: PUNTARENAS FINCA: 56032 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000 -----

SEGREGACIONES: NO HAY -----

NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO -----

SITUADA EN EL DISTRITO 1-GOLFITO CANTON 7-GOLFITO DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS -----

LINDEROS:NORTE : CALLE PUBLICASUR : MAG Y OTROESTE : CALLE PUBLICAOESTE : COMPA/IA BANANERA DE COSTA RICA -----

MIDE: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE METROS CON CINCUENTA Y CINCODECIMETROS CUADRADOS -----

PLANO:P-0611857-1986 -----

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DELA PROVINCIA DE PUNTARENAS NUMERO 56032 Y ADEMAS PROVIENE DE 014565 000 -----

VALOR FISCAL: 20,524,530.00 COLONES -----

PROPIETARIO: -----

JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PU NTARENAS -----

CEDULA JURIDICA 3-007-219667 -----

Se ha confirmado mediante Ingeniero Institucional y funcionario de Catastro Nacional que dicho fundo en efecto corresponde a la finca ubicada enfrente del D.L.C.G. donde funcionan Sodas, Minisuper y otros pequeños comercios. -----

Mediante informe ING-004-2021lmhk, de 18 de junio de 2021, el Ingeniero Institucional, ubica y brinda información detallada de la medida y características de los locales comerciales ubicados en esa área. -----

DE LA CAPACIDAD DE JUDESUR Y LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO DE SUSCRIBIR CONVENIOS DISPONIENDO DE SU PATRIMONIO: -----

JUDESUR, desde su Ley orgánica es creada como institución semiautónoma del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad de derecho público (Artículo 1), asimismo entre las atribuciones de la Junta para la administración de dicho patrimonio establece en su artículo segundo, inciso d), lo siguiente: d) Adquirir y administrar toda clase de activos, bienes muebles e inmuebles, necesarios para el buen logro de sus fines, patrimonio que será administrado de manera autónoma. -----

Asimismo JUDESUR puede percibir recursos provenientes de arriendo, así lo establece el numeral 3, inciso b, de su Ley Orgánica: -----

ARTÍCULO 3.- La Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (Judesur) contará con los siguientes recursos económicos:..... -----

b) Los provenientes de alquileres de locales, las erogaciones de concesionarios, otros alquileres varios, los productos remanentes de los locales y cualquier otro ingreso, distinto al impuesto establecido en el inciso anterior. -----

En cuanto a la Municipalidad de Golfito, los entes municipales son típico ejemplo de autonomía y se rigen en cuatro aristas: "autonomía política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda; y autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente. En cuanto a la posibilidad de realizar convenios se ha pronunciado la Procuraduría General de la República, en el siguiente sentido en Dictamen C-250-2007: -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Telefax: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

"En relación, propiamente, con el tema de la competencia de dichas corporaciones para suscribir convenios, debemos remitirnos a lo dispuesto en los artículos 4 inciso f), 9 y 13 inciso e) del Código Municipal, que al efecto disponen: -----

"Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen: (...) -----

f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (...).-----

Artículo 9.- **Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuyo objeto sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos o su administración, a fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.** -----

Artículo 13.- Son atribuciones del Concejo: (...) -----

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento. (...)” **(El subrayado no es del original).** -----

Las normas antes transcritas disponen con claridad que las corporaciones municipales pueden pactar entre sí, o con otras entidades nacionales o extranjeras, convenios o contratos, a efecto de facilitar la consecución, eficiente y eficaz, de sus funciones y objetivos.”² -----

Igualmente JUDESUR como Institución semiautónoma del Estado, tiene la capacidad de suscribir convenios interinstitucionales para la consecución de sus objetivos, dentro de los que están el Desarrollo Socioeconómico de los cantones de su influencia, entre ellos Golfito, la Junta Directiva y jerarca institucional a dejado evidencia de su disposición de regular la situación de los comercios que se ubican en dicho inmueble propiedad de JUDESUR, al punto de nombrar un comisión encargada del estudio de la propuesta Municipal, como se desprende de acuerdo ACU-15-1004-2021, asimismo girado instrucciones a la Administración de visualizar figuras jurídicas que puedan usarse para dicho propósito. -----

En este sentido es factible utilizando la figura del Convenio Interinstitucional, suscribir un permiso de uso de conformidad con el artículo 154 de la LGAP, sin embargo una de las características de los convenios es que entre las instituciones exista equidad e igualdad, en la relación, en ese sentido el permiso de uso es una figura donde se puede establecer un canon, pero no es una figura que pueda definirse con un trato igualitario, ya que se realiza en precario y puede ser revocado por la sola voluntad del prestatario, en este caso JUDESUR, por lo que la seguridad jurídica de la contraparte sea la Municipalidad queda a la voluntad del propietario, en este sentido considera esta asesoría que en aras de la equidad, la figura más adecuada es el Arriendo, contrato sinalagmático donde las contraprestaciones se encuentran definidas en un ámbito de igualdad entre las partes. -----

CONCLUSIONES: -----

1. Para regular la situación de los comercios es posible suscribir un convenio con la Municipalidad de Golfito, utilizando la figura del arrendamiento, se puede justificar dicho convenio, en los objetivos comunes de ambas instituciones, y la búsqueda de la paz social como bien lo señala el municipio en la exposición de motivos de su solicitud. -----

2. Para lo anterior la Comisión de Junta Directiva, nombrada al efecto deberá negociar con la Alcaldía y el Concejo Municipal, los términos y las condiciones de dicho arriendo entre JUDESUR y la Municipalidad de Golfito, así como las contraprestaciones. -----

3. En dicho convenio JUDESUR deberá autorizar al Municipio a otorgar permisos y patentes de estilo, que regularicen el funcionamiento de los comercios ubicados frente al depósito. -----

4. También deberá JUDESUR, autorizar el subarriendo de los locales ahí ubicados, y la Municipalidad en base a criterios objetivos, podrá dotar de un espacio y los respectivos permisos a los comerciantes que actualmente se encuentran al margen del ordenamiento jurídico. -----

5. JUDESUR, en este convenio recibirá un precio por el arriendo, que deberá ser una de las obligaciones a pactar con el Municipalidad, y este arriendo está dentro de las atribuciones que la Ley le otorga a la entidad. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, agradece al director ejecutivo y funcionarios por la respuesta que dan en el tiempo que se solicitó, en esto nadie puede hacer caso omiso de lo que está pasando al frente de las instalaciones del centro comercial, porque cada vez que vamos a sesión por ahí ingresamos, creo que históricamente nunca la Municipalidad de Golfito había hecho esta gestión que está haciendo en este momento, queriendo regular a los comerciantes que se encuentran para llamarlo de alguna forma, no regular, por lo tanto lo que se pretende es que se genere y que esta junta directiva dé el visto bueno para que se de ese convenio y nosotros en este marco como órgano colegiado, revisemos este convenio y le pongamos numeritos y que esta gente en treinta años o el tiempo que tiene el depósito libre de funcionar hasta este momento, se va a tratar de regular esta situación; de no ser así y quiero ser claro, nosotros tenemos que actuar, porque tenemos que ver que se va hacer, ya el problema está en la mesa y se está trayendo a Junta Directiva y como lo dice Don Pablo Torres, aquí tenemos dos opciones, una acoger y ver el convenio con la Municipalidad de Golfito y entrarle a la regulación y la otra es tomar cartas en el asunto y ser poseedores de estos terrenos, porque a la fecha históricamente esto siempre ha sido explotado por esta clase social y que viene a dar esta clase de servicio y a la fecha JUDESUR no ha percibido un colón de toda esa franja comercial, en hora buena la Municipalidad de Golfito nos hace esta propuesta y este tipo de acercamiento, para dos cosas, una para regular y otra porque vamos percibir como JUDESUR un ingreso de este convenio, agradecerle a los compañeros nuevamente y queda en mesa que se dé el visto bueno hacer el convenio y revisarlo y con la parte numérica bien ajustada. -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, consulta a Don Pablo Torres, ¿Por qué ese convenio con la Municipalidad de Golfito, si eso le pertenece a JUDESUR y porque no es directamente JUDESUR con esos arrendantes, para decirlo de alguna forma? -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que él siente que es más factible realizarlo con la Municipalidad de Golfito, por una cuestión de sencillez en el proceso, la Municipalidad sería responsable ante JUDESUR y permitiendo nosotros el subarriendo, sería para decirlo en palabras coloquiales, bronca de la

Municipalidad el cobro de cada uno de los arriendos individuales, es por esa razón se ha pensado, pero como les digo y que los convenios interinstitucionales se pueden hacer con instituciones públicas. En cuanto lo que decía Rayberth de la segunda opción, quería manifestar que la otra opción es el desalojo y eso contrae una dificultad adicional, en el caso de los pequeños comercios que existían en la plazoleta eran estructuras livianas de fácil desprendimiento y aun así ustedes recuerdan el problema que causo desprender esas estructuras, en el caso de los terrenos frente al depósito, no podemos hacer uno del desalojo administrativo porque evidentemente va haber una contención y probablemente tendríamos que ir a instancias judiciales a una acción reivindicatoria, en la cual probablemente como hay unas estructuras ya considerables y con un valor estimable nos van a poder condonar al pago de mejoras, esto es un tema que no había mencionado, pero a raíz del comentario de Rayberth, me parece oportuno hacerlo. La razón del hacer el convenio con las Municipalidades por conveniencia institucional. -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, menciona que ella considera totalmente ilegal, según la Ley de arrendamientos urbanos y sub urbanos, el subarriendo, jamás puede haber subarriendo, es mi posición porque la Ley no lo permite menos que estamos dentro de instituciones del estado como tal y lo otro que no considero conveniente y si se puede reformar el documento, es que la Junta directiva de JUDESUR diga que se le den las patentes a esas personas, ¿nosotros porque si es la Municipalidad que da las patentes?, nosotros no podemos decirle a la Municipalidad e Golfito que otorgue las patentes a esas personas y tampoco podemos nosotros como Junta y eso también se puede reformar en la redacción, decirle a una parte que nos hacemos responsables de la firma de esos convenios, y en esto yo en el arriendo no estoy en desacuerdo porque se puede arrendar, si nosotros le arrendamos a la Municipalidad e Golfito, la Municipalidad no puede subarrendar, la Ley de arrendamientos urbanos y sub urbanos, en esta clase de casos que son instituciones del estado, no se permite subarrendar. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que escuchando un poco los comentarios, aquí lo importante es ver los beneficios que nos puede traer a la institución y la problemática que se nos quita de encima el tener ese

tipo de convenio, yo si considero que independientemente de esto, el convenio es importante y al final como lo dice Don Rayberth, la figura se va a traer aquí si se va autorizar, nuestro asesor legal, el asesor legal de la junta Don Erick, sabrán cual es la mejor figura a utilizar, creo que somos instituciones hermanas que velamos por lo que pasa en cada uno de los cinco cantones y si se puede ordenar y la Municipalidad está en la mayor disposición de tomar ellos esa gestión, de valorar ellos porque no somos nosotros, ellos valoraran a quien le dan la patente, el Ministerio de Salud vera a quien se lo da, eso no es tramite de nosotros en este proceso, lo que tenemos que hacer es dejar claras las condiciones en el convenio. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que para contestarle a Doña Cecilia, ya Don Pablo Torres fue claro, lo del convenio se puede entre instituciones públicas, no se puede con personas físicas; el tema de lo del subarriendo, en la Municipalidad hay convenios de esta metodología y luego si la Municipalidad va hacer la gestión de cobro, va hacer algunos movimientos y obviamente también tiene que percibir y ellos lo que más están enfocando es en regular, porque en este momento con la nota que esta administración envió, no se ha podido cobrar, creo que fue como año y medio, no se han podido cobrar las patentes, ellos con el cobro de las patentes ya irían con una muy buena gestión, además que también tienen que cobrar lo que nos van a cancelar a nosotros, porque tampoco ellos van a regalar eso. Me explicaba el señor Alcalde y el administrador Municipal, que ellos piensan que en el momento en que cobran la patente, también cobrar el tipo e tributo para poder devolver a JUDESUR ese dinero. Quiera a esta aportar, que esto es un problema social, y la Municipalidad de Golfito también está haciendo los análisis respectivos para cobrar las patentes al dueño del local. La mejor forma es regularlo y como hacemos esa regulación, decirles que para la Municipalidad de Golfito, para este servidor por ser de Golfito, sería un éxito poder pasar al frente y no ver este montón de comercios en una forma ilegal y tratar de darles a ellos una mejor seguridad y no solo a ellos, pensemos en los visitantes, en este momento no se les puede dar seguro porque no tienen toda la parte jurídica bien reglamentada, y nosotros como administración también estamos pecando a razón de los visitantes, porque no les estamos dando el

respaldo jurídico que ellos se merecen, la decisión está en mesa, mi voto es positivo a la normalización de estas personas, si como les explique que este tema vuelva a mesa, cuando el documento elaborado con las gestiones, números y bien detallado. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que se puso a revisar la Ley de arrendamientos urbanos y sub urbanos y el artículo 78, establece la prohibición de subarrendar, pero es una prohibición que admite pacto al contrario, en ese sentido si el arrendante autoriza el subarrendó esta es una posibilidad, el principio general es la prohibición de subarrendó y si JUDESUR como dueño registrar autoriza, es perfectamente posible y el segundo punto sobre el asunto de las patentes, igual el propietario registral debe autorizar que se expidan patentes en ese sentido, era para aclarar esas dos cosas para que la junta tenga un mejor criterio de decisión. -----

El director Pablo Ortiz Roses, menciona que Rayberth dijo algo que queda pendiente, es sobre el problema social y es un problema social desde todo punto de vista, no es solo el número de personas que dependen de la labor que ahí se realiza, sino las mujeres que ahí trabajan, pago de servicios, no sé cómo tienen autorización para tener medidor de agua, luz, no sé cómo el Ministerio de Salud permite que ahí no haya disposición de excretas, donde va a dar esas excretas de estas sodas, ni en qué condiciones se lava lo que ahí se consume, en fin esto es un problema social grande, ahí se vende licor, el problema es más grave de lo que se está viendo. Hay que ver si la Municipalidad lo va asumir con todos esos defectos que estoy apuntando con Ministerio de Salud, SETENA, luz, agua potable, si están pagando Caja de Seguro Social o no, porque ahí no es solo el dueño, porque hay trabajadores y que tipo de ventas son las que ahí están permitidas o no, esto es un problema que no lo veo tan fácil, este es un problema muy grave y si hay que ver como lo solucionamos; mi propuesta es que se conforme una comisión para que se analice no solamente el aspecto legal, sino también el aspecto social y las implicaciones que tiene todo lo que se está hablando, esa es mu propuesta para la junta. -

El señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la Junta Directiva de JUDESUR, menciona que hay que hacer un inventario de todos los negocios, cuales son las condiciones, este es un trabajo serio, de mucho trabajo y de muchas negociaciones con la

Municipalidad de Golfito, creo que podríamos empezar a trabajar el tema con cada uno de los puntos que aquí se comentan y entrarle a esto, porque si hacemos esta trabajo bien, le damos una mejor cara al Depósito y asegurando un mayor servicio de calidad a las familias que nos visitan y ordenar todas las áreas. -----

El licenciado Erick Miranda, asesor legal externo de la Junta, comenta que el análisis que ha hecho Don Pablo es bastante acertado, efectivamente existe la posibilidad y la Ley de contratación es clara en ese sentido, cuando se trata de convenios entre instituciones públicas, entiendo que lo que se discute es la posibilidad de un contrato de arrendamiento a la Municipalidad, aunque hay otras posibilidades de otros convenios como por ejemplo los convenios de cooperación, pero en este caso se habla de un convenio de arrendamiento, segundo punto el subarrendó es procedente sí, la Ley de arrendamientos urbanos y sub urbanos, de forma genérica lo autoriza, la Ley de contratación no dice nada al respecto, el Condigo Civil lo autoriza, siempre y cuando el arrendante lo autorice o le imponga limitaciones, también está la figura de permiso de uso que también eso ya no sería con la Municipalidad, sino que con cada uno de los posibles ocupantes en donde JUDESUR podría realizar contratos específicos. Ahora, si es necesario analizar el tema, se le va arrendar a la Municipalidad ¿para qué?, pienso que lo ideal es que la Municipalidad tenga un proyecto claro de que es lo que quiere hacer ahí, creo que si se logra establecer ese tipo de convenio con la Municipalidad, sería razonable una comisión que se sienta en conjunto con la Municipalidad, para que se analice que es lo que se va hacer, como se va hacer, pero si se puede generar un convenio de arrendamiento y si se puede subarrendar. -----

El señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la Junta Directiva de JUDESUR, menciona que la administración tiene la capacidad tanto con el ingeniero para que hagan todo el levantamiento de todo lo que hay ahí, luego la administración puede acercarse a la Municipalidad, junto con los asesores legales e ir armando ese documento y cuando se tenga formalizado todo ir haciendo el convenio. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que él no ve necesario que se haga una comisión, esto es algo más técnico, que nos presenten un documento con todos los

aportes y lo que sí quiero mencionar es con respecto a que la Municipalidad no está pensando en inversión, ellos están pensando en la regulación, tanto que nos favorece a nosotros regularlos como a ellos y después todo lo que hablo el director Pablo que Salud, ambiental, nada empieza de arriba para abajo, Don Pablo lo primero que tiene que tener es permiso municipal, por eso es que esas personas no tienen el permiso de Salud en este momento, porque JUDESUR no les ha dado la autorización para que les hagan un estudio de suelo, entonces si quiere buscar un culpable a que esos lugares no tengan permiso de salubridad de que se hace, como se hace y que no lo puede regular el Ministerio de Salud, el culpable usted lo tiene aquí mismo, es JUDESUR, luego de tener la autorización del dueño del inmueble, la Municipalidad da el visto bueno de ubicación para que Ministerio de Salud llegue hacer la inspección de salubridad, si llega una persona a pedir permiso de salud y no tiene ese permiso de uso de suelo, el Ministerio de Salud no se va a mover de ahí. Lo primero que tenemos que hacer es regular a las personas para que puedan llegar a tener todo lo demás y ténganlo por seguro que ellos quieren regularse, los que no los dejamos muchas veces somos nosotros mismos y por lo menos yo no estoy de acuerdo en ninguna comisión, lo que si estoy de acuerdo es en que se haga la parte técnica, que nos envíen los números y que nos envíen la parte jurídica bien detallada del documento si se llegara aprobar o a someter a votación, si a bien lo tienen y quiere decir positivo, se dice positivo y si no también justificamos el voto cada uno, pero démosle de una vez salida a este tema y así la Municipalidad también va a estar en su posición y si solicito que se dé un tiempo para que este documento salga y si lo tienen a bien hacer la comisión mi voto va a ser negativo porque considero que no es necesario una comisión, sino es la parte técnica, jurídica de la institución y con un tiempo prudencial de ocho días o quince días para darle finalidad al tema. -----

El director Guillermo Vargas Rojas, comenta que el tema es importante y en buena hora Rayberth ha insistido y es un tema que definitivamente merece un tratamiento de urgencia, no visito mucho Golfito pero si he visto lo poco que voy como esta esa situación en precarismo y contradice la situación del frente con las expectativas que se tienen y que se ha expuesto de mejorar todas las condiciones del centro comercial, es un cambio total

y definitivamente no se puede ver el Depósito Libre, dejando de lado una parte tan importante como es eso, cuando leí el informe de Don Pablo Torres, una de las cosas que marque era lo del arriendo y negociar la comisión de junta directiva, tengo dudas que se haya conformado una comisión y en definitiva no estoy de acuerdo en una comisión porque este es un asunto meramente técnico y debe ser un asunto más de carácter técnico, legal, administrativo, financiero y de otras cosas, esas responsabilidades no deben recaer en junta directiva, la junta tiene una posición estratégica y diferente que la parte meramente técnica, si me gustó mucho la participación del licenciado Erick Miranda y es que ahora que planteo el tema de que es un asunto de urgencia, deberíamos ser consecuentes y ser coherentes con lo que se quiere hacer de cambio de cara del Depósito Libre y entonces porque no proponerle a la Municipalidad algún tipo de concesión donde se pueda invertir y desarrollar ahí una infraestructura importante acorde con la expectativa de la Municipalidad de acuerdo con la belleza escénica que se pretende tener el Depósito, de acuerdo con los avances que ha tenido Golfito como centro de la población y leyendo el documento veo que es mucho terreno, son más de tres hectáreas, ahí se pueden desarrollar cosas lindas, creo que en primer instancia Don Salvador debe reunirse con el señor Alcalde y plantearle el asunto en términos muy generales y empezar a pelotear un poco y mantener a la junta directiva informada y presentar una propuesta a corto, mediano plazo e irle dando forma a esto, creo que si hay que resolver el asunto jurídico, el asunto de operación de estos locales comerciales, pero resolver el asunto estético, escénico. -----

La directora Elieth Jiménez, menciona que con respecto a si se hace o no una comisión, escuchando a los demás compañeros y analizando un poco, estaría de acuerdo en que no se hiciera la comisión, si siento que hay temas que están en aire que no se ha definido y que es importante que la junta lo defina para que la administración pueda dirigirse en esa línea; Rayberth menciona que la Municipalidad no va hacer ninguna inversión, solamente arrendar para poner a derecho las personas que están ahí al frente, los compañeros dicen que es importante que haya un cambio escénico y que la Municipalidad haga una plaza o locales con mejor apariencia, quedan esos temas como en el aire, y si

me gustaría que se defina eso por parte de la junta, para que se le den las instrucciones a la administración y se tome en cuenta dentro del estudio que se va hacer y el acercamiento que se va a tener con la Municipalidad. Es una lástima que JUDESUR que tal vez por la falta de ingresos que tiene, que no pueda realizar al frente una plaza como se debe hacer y que tenga los ingresos del arrendamiento de esos locales, pero es una solución el hecho de arrendarlo a la Municipalidad, pienso también que en ese convenio como lo indico el licenciado Erick Miranda, si es importante vigilar de qué manera se va a dar en contrato eso, que las cosas se hagan a derecho. No estoy de acuerdo con Rayberth en decir que JUDESUR es culpable de que esas personas no tengan patente, si JUDESUR no da permiso ellos no pueden, no deben instalarse ahí, si lo hacen lo hacen de una manera ilegal, está bien hay que ver como se soluciona sí, está bien el convenio sí, pero creo que es importante tomar en cuenta ciertos aspectos para que la administración pueda elaborar ese borrador. -----

El director Edwin Duarte Delgado, presidente de la junta directiva de JUDESUR, da las buenas tardes y pide disculpas a la junta por las ausencias, esto debido a que ha estado en varias audiencias en San José y no se ha podido conectar a las sesiones de junta. No entiendo cuál es la propuesta de acuerdo que trae la administración, que es lo que necesita de la junta o que quiere que esta junta como tal haga? -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, responde a Don Edwin que sería dar el visto bueno para que se comiencen hacer las gestiones, reuniones con la Municipalidad para que se haga la parte técnica, para que el ingeniero comience hacer levantamiento y para que nos entregue un documento formal a este órgano colegiado. -----

El director Edwin Duarte Delgado, presidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que él escucho la posición de Don Guillermo y la de Pablo, Don Pablo tiene razón en lo que dice y Don Guillermo lo que plantea está bien, pero no creo que la Municipalidad de Golfito vaya hacer un proyecto como el que se pretende, pienso que lo que se busca es regularizar a esta gente que tiene años de estar ahí y buscar alguna solución que es las conversaciones que he tenido con el señor Alcalde y que me ha dicho que quiere buscar alguna estrategia o mecanismo legal para regularizar esas

construcciones o comercio que está ahí, en esa medida y que JUDESUR reciba un estipendio, un pago no le veo inconveniente. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que es entendible muchas de las cosas que se ha expresado, no obstante creo que hay que ir paso a paso, lo primero es la regulación y si en este caso tenemos la posibilidad abierta de la Municipalidad para poder regular esa propiedad, me parece excelente, hay que dejar algo muy claro, aquí no hay varios responsables, aquí solo hay uno que es JUDESUR, que es el dueño de la propiedad. -----

- Conocido el memorando ALJ-M-0016-2021 y los comentarios de los directores, **se acuerda:** -----

Autorizar a la administración de JUDESUR a conformar un equipo técnico para la elaboración de un convenio entre JUDESUR y la Municipalidad de Golfito, una vez elaborado presentar a junta directiva de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-04-1017-2021.** -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, no está de acuerdo. -----

Al ser las dieciséis horas con catorce minutos, el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos, ingresa de forma virtual el licenciado Héctor Portillo, administrador del Depósito a.i. y el licenciado Pablo Torres, asesor legal de JUDESUR. -----

C) El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que se les va a comentar el tema de los acarreadores interno del Depósito, le doy la palabra al licenciado Héctor Portillo y Pablo Torres. -----

El licenciado Héctor Portillo Morales, administrador del Depósito a.i., menciona que en cumplimiento a un acuerdo del órgano colegiado referido a la autorización para la celebración de un contrato adicional para los acarreadores de COOPEATRAGOL, se ha estado trabajando en un par de reuniones con ellos donde se les solicito una serie de información la cual han aportado y se encuentra pendiente otra información que es aparte

del proceso y se ha coordinado con la asesoría legal Pablo Torres y la proveeduría institucional con Fresia Loaiciga, para lo que es la confección del documento contractual correspondiente, en este caso un contrato adicional, dentro de todo eso hay una serie de cláusulas que hay que modificar o actualizar a partir de la variación del servicio, porque ya no es un servicio de acarreo interno, sino que es un servicio de acarreo global por decirlo de alguna forma de todo el perímetro del Depósito Libre, lo cual a la fecha nos encontramos todavía en esa gestión, porque son varias cláusulas que hay que modificar y también lo que tiene que ver con el servicio y tarifa de acarreo; COOPEATRAGOL presento una propuesta de una tarifa única, la cual nosotros nos encontramos también haciendo el análisis correspondiente, la cuantificación y los cálculos correspondientes para determinar si la misma es aplicable o debe sufrir variaciones, dentro de todo este proceso estamos a la expectativa como les digo, de la información que debe aportar COOPEATRAGOL, estos ajustes que estamos haciendo nosotros en el clausulado a modificar y esperamos que en esta semana eso esté listo para reunirnos con los muchachos de COOPEATRAGOL, consensuar el contrato adicional para que sea sometido a conocimiento previo a la firma, tal cual está en un acuerdo ACU-06-1014-2021. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que el contrato adicional se tiene que redactar con la base del contrato anterior, en ese contrato había algunas exigencias como pólizas de responsabilidad civil, el asunto de la Caja y hay algunos documentos que todavía los muchachos no han podido traer, eso es lo que ha provocado un atraso a la fecha, sin embargo la proveeduría, Héctor y mi persona, tenemos más o menos las bases, lo que nos falta es que nos aporten algunos documentos que se les ha solicitado y ellos todavía no han podido entregarlos, ya en esta semana deberían entregarlos. -----

El licenciado Héctor Portillo Morales, administrador del Depósito a.i., menciona que ayer tuvo reunión con el presidente de COOPEATRAGOL, Don Alex Rivas, se le reitero los documentos que deben presentar y se quedó en que hoy y mañana iban a estar presentando esos documentos, porque a todos nos urge por decirlo así, necesitamos

regular ya el servicio tanto con ellos como con la otra empresa y necesitamos esa documentación para ir formalizando todo el trámite correspondiente. -----

El director Rigoberto Nuñez Salazar, menciona que esto ya tiene su tiempo de estar ir y venir, considero que esto debe venir a junta nuevamente, no veo que tenga tanta complicación, ellos externaron que ya los documentos los habían presentado, no sé hasta donde han llegado, pero si eran como dos cosas y ya las habían presentado, esto como que cansa, no entiendo si tiene que venir otra vez a junta y después a ellos, que la situación no se le den tantas largas. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que en esto es entendible la preocupación de Don Rigoberto, porque venimos a mencionarlo a Junta, porque es un acuerdo de junta, la junta dijo que todo lo que se haga y lo que acuerden tienen que traerlo aquí para aprobarlo, no obstante quiero que Don Rigoberto me entienda lo siguiente: la disposición nuestra siempre ha estado del mismo, por lo menos con Héctor como encargado de la jefatura del Depósito y Pablo Torres, no estamos nosotros autorizados a eximir de la presentación de algún requisito, quiero que comprendan que nosotros hemos hecho todo, ellos están pendientes de presentar algunos requisitos y ese es el único atraso, nosotros estamos con toda la disposición de colaborar y en este caso no podemos proceder si no nos presentan toda la documentación. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que él coincide con Don Rigoberto en el tiempo que hemos tenido el tema en mesa, yo he sido enfático y siempre positivo con este tema, primordialmente el orden de ellos y la regulación en la parte económica, una vez que esto esté normado es parte de ellos y si quiera hacer una consulta directa a Don Héctor, ¿Cuáles son los documentos que están haciendo falta?, y si eso afecta tomar alguna decisión. -----

El licenciado Héctor Portillo Morales, administrador del Depósito a.i., responde que la personería jurídica actualizada, en la cual tanto proveeduría, legal y el departamento comercial, extraemos las calidades del representación legal para lo que es la actualización o confección del documento contractual, en ese caso contrato adicional, la

certificación o los documentos pertinentes a las pólizas de seguros, que en este caso es riesgos de trabajo y responsabilidad civil debidamente al día, certificadas por el INS o algún comprobante emitido por el INS y lo que corresponde a la situación de COOPEATRAGOL como Cooperativa ante la Caja, porque actualmente según la consulta que hacemos al sistema SICERE, la Cooperativa COOPEATRAGOL aparece al día, pero como patrono inactivo, entonces yo le explicaba a Don Alex el presidente de COOPEATRAGOL que nosotros JUDESUR el contrato que celebramos es con la Cooperativa como tal, entonces necesitamos que emitan o traigan una certificación de la Caja que se encuentran al día, pero activos en la Caja, estos son los tres documentos que faltan amén de los otros detalles que les comente anteriormente que son acuerdo entre partes. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que le parece que esos tres documentos que hacen falta y que bien lo apunta el licenciado, son documentos de la Cooperativa, ya los trámites de JUDESUR de la parte administrativa están todos elaborados y hechos, listos para la firma, yo hago una humilde sugerencia a este órgano colegiado, en vista que toda la documentación de parte de JUDESUR esta lista, que este documento sea aprobado sujeto a y entonces no tiene que volver a junta a como lo dice Don Rigoberto y se autoriza a Don Edwin a la firma respectiva en el momento en que tengan todos los documentos presentados al día como es, porque ya los trámites de la administración están debidamente resueltos y en este momento el que está fallando es la organización.

- Conocido el tema de COOPEATRAGOL, **se acuerda:** -----
Autorizar al señor Edwin Duartes Delgado, presidente de la junta directiva de JUDESUR a la firma del contrato adicional de los acarreadores de COOPEATRAGOL, sujeto a que su firma se hará cuando todos los documentos solicitados por la administración estén debidamente presentados. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-05-1017-2021.** -----

D) El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, solicita al licenciado Pablo Torres, asesor legal de JUDESUR, que se refiera al tema de Transporte Delgado. -----

Toma la palabra el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, quién menciona a la junta directiva que por una gestión e información traspasada por la proveeduría institucional y solicitada por la dirección ejecutiva de JUDESUR, se me ordeno dar un criterio legal sobre la situación de los transportistas y transportes Delgado en particular, Transportes Delgado ha sido históricamente un concesionario responsable con su contrato y ha honrado cada una de sus obligaciones, sin embargo haciendo un estudio de su situación contractual, este contrato se vencía el veintidós de mayo del dos mil diecinueve, por información que nos ha dado la proveeduría institucional, se hizo la advertencia de los vencimientos contractuales y se generó un oficio de proveeduría PROV-031-2019, solicitando como en el caso actual de los acarreadores una contratación adicional, eso se hizo con antelación suficiente, sin embargo a la hora que llego a junta al no recibir una votación suficiente no se tomó un acuerdo posteriormente y no se retomó nunca más el tema de hacer la contratación adicional, como podrán sospechar a esta altura casi dos años, no es posible retomar esa contratación, lo cierto es que Transportes Delgado está funcionando de manera irregular, no tiene contrato vigente y aunque mi criterio era que la administración podía tomar la decisión de notificar a Transportes Delgado de esta situación, la dirección ejecutiva consideraba necesario informar a la junta de esta situación aunque yo trate de buscar la existencia del acuerdo en sesiones anteriores, nunca se tomó dicho tema y lamentablemente por los plazos que establece el reglamento de contratación administrativa, esa contratación esta vencida y funcionando irregularmente, adicionalmente a eso tenemos una situación con el Ministerio de Hacienda que nos obliga desde el año pasado a introducir a los transportes autorizados al interior de las instalaciones del Depósito Libre Comercial de Golfito, esa situación nos obliga según el ingeniero institucional en su momento, hacer una inversión de casi doscientos millones de colones, yo hice también a solicitud de dirección ejecutiva, un estudio normativo y no encontré norma alguna ni en la Ley ni reglamento, que nos obligue concesionar esos servicios, entonces pienso que una de las soluciones para no tener que hacer esas inversiones es dar por terminadas las concesiones autorizadas de transporte, esta es una situación que es realmente lamentable, porque como ustedes pueden

escuchar es de una data antigua, yo el estudio lo realice todavía en noviembre del año pasado y a la fecha no ha habido alguna situación, creo que con instrucción de dirección ejecutiva este es un asunto que era de someter a conocimiento de junta directiva, pero creo que la consecuencia es declarar la concesión fenecida y solicitarle a Transportes Delgado que ya no brinde el servicio porque no tiene ningún contrato que lo respalde ni hay posibilidad de rescatarlo. -----

La directora Elieth Jiménez, menciona que si bien es cierto no hay una legalidad en el sentido de que se deba tener un proveedor de transporte, pero me parece que es un servicio que ofrece el Depósito, me parece que es muy delicado quitar un transportista en este sentido, creo que se deben analizar las consecuencias que se pudieran tener en cuanto al servicio al cliente que tiene el Depósito y hay que analizarlo, es una situación muy grave que esa concesión se haya vencido y como dice Doña Cecilia, una vez más no pasa nada, no se determinan responsables y no se hizo nada, pienso que se debe analizar bien las consecuencias y tener mayores argumentos para tomar una decisión. ----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que él trato de buscar alguna solución, siempre en mis funciones es buscar solución al tema y salvo mayor criterio no encontré ninguna por los plazos. -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, menciona que ella comparte con Doña Elieth y entiende a Pablo, porque ya llevamos casi tres años, sería mejor analizar el tema y pedir ayuda al licenciado Erick Miranda. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que él difiere un poco en lo mencionado por Doña Cecilia y Doña Elieth por una razón, en el caso esta dirección ejecutiva es la única que ha hecho algo y es la que lo ha traído a la mesa y esta es la segunda vez que lo traigo a la mesa, la primera vez que lo traje y cuando propuse inclusive que se les alquilara uno de los locales aquí adentro del Depósito, este órgano colegiado la decisión que tomo fue, pasarlo al asesor legal de la junta directiva, no puedo aceptar que se diga que la dirección ejecutiva no ha hecho nada, no se las pasadas, pero esta si lo ha hecho, como dice Don Pablo, él se pronunció en noviembre del año pasado, yo no era director ejecutivo, pero desde que lo soy he tomado

la responsabilidad que eso implica y no solo en este caso sino en todo; Don Héctor como jefatura en el Depósito Libre y con la colaboración de Pablo Torres le hemos dado seguimiento no solo a este tema, sino a otros y que muy pronto la junta se va a dar cuenta y muy pronto en el buen sentido, que ya Doña Cecilia diga es que aquí no pasa nada, porque sin van a pasar cosas y han estado pasando, permítanme junto con ustedes como equipo ordenar esto, la administración en algunos casos por si solos no podemos, ocupamos el apoyo de ustedes como órgano colegiado, este es un tema que ya tiene dos años de estar vencido, ahora se da la situación que lo traemos a mesa, pero como les digo ya se había traído a inicios de año y ahí estará en actas, porque Aduanas ha estado muy insistente de que eso no puede estar ahí, aparte de que viene la remodelación de la entrada principal y Transportes Delgado no tiene cabida ahí, con o sin concesión no puede estar ahí; ahora, yo prudente mente como le digo a Doña Cecilia, Elieth y le digo a Pablo, Héctor que no me van a dejar mentir, antes de notificar a Transportes Delgado, llevemos esto a junta directiva, porque es un tema que afecta la institución y es importante que el órgano colegiado lo conozca, si en el pasado se ocultó, ahora no, por eso el traerlo aquí es para que la junta nos dé también ideas, porque como dice Don Pablo Torres, la concesión esta vencida hace más de dos años, ellos estuvieron pagando y no le pudimos hacer el cobro porque no tenemos una figura legal que me ampare para facturarles, son temas que me parece que en conjunto hay que ver como lo resolvemos, les ruego me disculpen si dije algo que no tenía que decir. -----

El licenciado Erick Miranda, asesor legal externo contratado por JUDESUR, menciona que sería un poco apresurado emitir criterio con lo que se tiene, pienso que si podría si a bien lo tiene la junta, trasladarse para una segunda opinión con respecto al tema. -----

El señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en este caso seria trasladar lo expuesto al licenciado Erick Miranda, asesor legal externo y al licenciado Pablo Torres, asesor legal de JUDESUR, para que en conjunto analicen el tema y el próximo martes se pueda tomar una decisión definitiva. -----

La directora Elieth Jiménez, menciona que a ella le gustaría que en dicho estudio, se consideren las consecuencias de eliminar la concesión de transporte; porque las

consecuencias que se puedan dar no solo son legales, sino también consecuencias en cuanto a mercadeo, servicio al cliente, eso no es resorte del licenciado Miranda, pero que la administración analice esa parte para mejor resolver. -----

El señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que él recuerda que el tema se habló una vez porque Don Edwin tuvo que asistir a un juicio y que se hablaba que se tenía que meter ese servicio de carga dentro del Depósito, Don Cesar en su momento como ingeniero de JUDESUR, hizo un análisis y la obra era cara, haciendo números de ingresos por pagos de la concesión no sé cuántos años duraríamos para recuperar esa inversión, por ahí fue la discusión y que era mejor que ellos se ubicaran en otro lugar y seguir dando el servicio. -----

- Conocido lo expuesto por el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, **se acuerda:** -----

Trasladar lo expuesto por el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, al licenciado Erick Miranda, asesor legal externo, para que en conjunto con la asesoría legal de JUDESUR y la dirección ejecutiva, presentan una propuesta a Junta Directiva, tomando en cuenta las consideraciones de los directores. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-06-1017-2021.** -----

E) El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, informa a la junta directiva de JUDESUR que el ICAP indica que para el viernes dos de julio del dos mil veinte en horas de la mañana tendrían la disponibilidad de poder participar en la sesión en forma presencial, la CNE que la junta me solicito que coordinaría una reunión, me dicen que están analizando la agenda de los compañeros para poder coordinar con la junta, para venir a explicar los proyectos de los cantones y el último tema que me queda en agenda es el recurso presentado por la licenciada Karla Moya Gutiérrez en relación a las vacaciones. -----

F) La junta directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----
Suspende la sesión y dejar lectura de correspondencia, atención al DTPDI y asuntos varios de directores para verlo en sesión extraordinaria el veinticuatro de junio del dos mil veintiuno, a las 2 p.m. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-07-1017-2021.** ---

ARTÍCULO 6°-Lectura de correspondencia: -----

- Se difiere. -----

ARTÍCULO 7°-Atención al DTPDI: -----

- Se difiere. -----

ARTÍCULO 8°-Asuntos varios de directores: -----

- Se difiere. -----

Al ser las dieciocho horas, el señor Gabriel Villachica Zamora, Vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, concluye la sesión. -----

Gabriel Villachica Zamora
Vicepresidente

Rose Mary Montenegro Rodríguez
Secretaria